



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

RUC: 20154432516

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

BASE LEGAL: LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 28976

### DEFINITIVA

N° 000913

Que Don(ña):

VILLA CARMONA EYPROL DANAE

Razón Social:

ELIT ARBITRIUM S.A.C.

Ha cumplido con la presentación de los requisitos necesarios para la autorización del desarrollo de la siguiente actividad:

Comercial:

Industrial:

Profesional:

Giro:

OFICINA PARA CENTRO DE ARBITRAJE

Reg. Activ.:

L008635

Ubicación:

RESIDENCIAL HUANCARO AV. SUCRE B - 4, EDIFICIO AMATISTA DPTO 502

Área m<sup>2</sup>:

98.00 m<sup>2</sup>

Referencia:

Fecha de Exp.:

07/04/2026

RUC:

20603618875

Fecha de Venc.:

-----

Horario Autorizado:

06:00 AM A 22:00 PM

Ref. Form:

913-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
SUB GERENTE DE COMERCIO, POLICIA MUNICIPAL Y CONTROL  
SANTIAGO  
**Ricard Canahuire Barrientos**  
COORDINADOR(a) COMERCIO Y LICENCIAS  
DNI: 41033957

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SANTIAGO  
**Abog. Gerber Sulca Peña**  
SUB GERENTE (a) DE COMERCIO, POLICIA MUNICIPAL Y CONTROL  
DNI: 24001978

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SANTIAGO  
**Mgtr. José Quintanilla León**  
GERENTE  
CIP 279318

YO, VILLA CARMONA EYPROL DANAE, Identificada con DNI N° 73123811, Solicitante de la licencia de apertura del establecimiento, CENTRO DE ARBITRAJE, domiciliado en, RESIDENCIAL HUANCARO AV. SUCRE B - 4, EDIFICIO AM

Utilizar la licencia de funcionamiento solo en la dirección autorizada del establecimiento comercial, para el giro autorizado, conociendo que la licencia de funcionamiento ES INTRANSFERIBLE

Respetar el horario del establecimiento permitido en la Licencia de Funcionamiento.

Respetar las declaraciones juradas de seguridad del establecimiento.

Acatar las prohibiciones, sanciones administrativas y otras de carácter general y municipal que se dicten el respeto.

Respetar las declaraciones juradas otorgadas en el trámite de la licencia de funcionamiento.

Tengo conocimiento que las infracciones a las normas estipuladas en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015-MDS que Regula el otorgamiento de licencia municipal de funcionamiento y sanción a los establecimientos comerciales, industriales y/o servicios del Distrito de Santiago, ameritan la anulación automática de la licencia de funcionamiento y las respectivas sanciones a las que hubiera lugar, de acuerdo a la escala de multas y sanciones - CUIS aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago, vigente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO 16 DE ABRIL DEL 2026

  
Firma

DNI: 73123811